

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"**"2008 - Año de la Prevención en Seguridad"*

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Sr. Juan Rubén **JURE**
Secretario de Intendencia: Sr. César Gustavo **TORRES**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Prof. Claudio V. **MIRANDA**
Secretario de Economía: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Jorge Raúl **MONTÓN**
Secretario de Des. Urbano, Obras y Serv. Públicos: M.M.O. Eduardo **ANGELINI**
Secretario de Programación Comunitaria: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**
Secretario de Desarrollo Social: Sr. Guillermo Luis **AON**
Secretario de Planificación: Arq. Luis Gonzalo **LOSADA**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Eduardo **YUNI**
Vicepresidente primero: Sra. Carmen Lucía **ALIBERTO**
Vicepresidente segundo: Sr. Guillermo Luis **NATALI**
Vicepresidente tercero: Sr. Enrique Fernando **NOVO**
Vicepresidente cuarto: Sr. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Sr. Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Sra. Graciela **GAUMET**
Vocales: Sr. Antonio **ALONSO**; Sr. Juan Carlos **ANGELONI**;
 Sr. Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 4 de agosto de 2008



DECRETO N° 58/08
17 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete, a partir del mes de julio del 2008, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y área que en cada caso se especifica.

Nombre y Apellido	Cat.	Agrup.	Repartición
GONZALEZ, Patricia Mónica	44	PG	Secretaría de Planificación
GRAMAJO, Ricardo Antonio	40	PG	Despacho de Gobierno
GUZMAN Emmanuel	47	PG	Div. Servicios Generales
MARTINELLI, Joel Ezequiel	43	PG	Sección Administración
MORENO, Zamanillo Matías	40	PG	Subsecretaría de Cultura
ONTIVERO, Hipólito Antonio	40	PG	Secretaría Privada
ONTIVERO, Rubén Ariel	47	PG	Dpto. Interm. Laboral/Of. P. Social
OVIEDO, María Fernanda	45	PG	Sección Mantenimiento O. Públicas
REQUENA, Daniel Alberto	47	PG	Despacho de Gobierno
RISSO, Héctor Guillermo	45	PG	Dpto. Interm. Laboral/Of. P. Social
BRICCA, Bruno Ricardo	40	PG	Ingeniería de Transito Des. Urbano
CHIAROTTO, Hugo Ángel	47	PG	Sec. Des. Urbano, Obras y Serv. Púb.
CORTES, Rubén Omar	46	PG	EDECOM
GEREZ, Mirta del Carmen	45	PG	Subsecretaría de Prom. Social
GIULIANI, Luciano Esteban	45	PG	Sección Mantenimiento
TESIO, Yvon Baltazar	40	PG	Subdirección G. Gestión de Deportes
ZARAZAGA, María Rosario	40	PG	Subsecretaría de Cultura
MANSILLA, Humberto Pedro	40	PG	Subsecretaría de Deportes
FLORES, Florencia	41	PG	Subsecretaría de Gobierno
SEMPRINO, Víctor Hugo	40	PG	Subsecretaría de Cultura
BODO, Ana Cecilia	43	PG	Asuntos Judiciales – Fiscalía
DIAZ Marta Ofelia	41	PG	C.D. Presidencia
VOGLIOTTI, Mirelli Lucía	40	PG	Subsecretaría de Deportes
BALDASSARRE, Graciela	40	PG	Secretaría Privada – Intendencia
WENDEL, Guillermo	40	PG	Secretaría Privada – Intendencia
BIDONI, Mercedes	44	PG	Subsecret. de Relac. Institucionales
GROSSO, Valeria	42	PG	Protocolo
PRINGLES, Osvaldo	44	PG	EDECOM
ALVAREZ, Ángel Rubén	42	PG	División Odontología
AUZMENDI, José Luis Miguel	43	PG	Dpto. Contable y Financiero
GUTIERREZ, Ramona Sofia	45	PG	Dpto. Ing. de Tránsito
DOBLA, Oscar Alberto	45	PG	Diseño y Form. Política
ESCUDERO, Olga Yolanda	43	PG	Despacho Des. Humano
FERREYRA, Gustavo Guillermo	42	PG	Sección Depósito
ODDI, Marina Isabel	41	PG	Subsecretaría de Deportes





RIVERO, Mario Rodolfo	45	PG	Sección Deposito
PONTE, Paula	43	PG	Subsecretaría de Gestión
CARRIZO, Angel Fabián	43	PG	Dpto. Mantenimiento Obras
GONZALEZ Miguel Angel	47	PG	Secretaría Privada - Intendencia
STICONI, Eleonora Rita	40	PG	Secretaría de Desarrollo Urbano
MAZA, Liliana Esther	42	PG	Presidencia C.D.
PUEBLA, Héctor Manuel	41	PG	Subsec. Relac. Institucionales
SALGUERO, Jorge Luis	40	PG	Junta Electoral
SARACHO Pedro	40	PG	Subsec. Salud- en comis. C.D.
BOZZER, Gabriel Anibal	43	PG	Secretaría Planificación
GERRY, Fanny Dora	44	PG	Concejo Deliberante
PEREZ, Fernando	40	PG	Junta Electoral
RAILLON, Claudio	41	PG	Subsec. Gobierno
DE LA CRUZ, Silvina	40	PG	Junta Electoral

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el artículo 1º, será imputado a la partida presupuestaria que corresponda en función de la Nueva Estructura Funcional de la Administración Municipal.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 59/08
18 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de Interés Municipal la "1º Exposición Cultural del Sindicato de Luz y Fuerza de Río Cuarto" que tendrá lugar el día 20 de julio de 2008.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*



DECRETO N° 60/08

18 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 23 de junio de 2008, a los agentes:

- Irene Elsa Villarreal, D.N.I. N° 10.585.484, en el cargo de personal administrativo en el despacho de la Subsecretaría, categoría PA-TM 7;
- Zulema Acevedo, D.N.I. N° 13.221.893, en el cargo de Jefe de Área Registro Civil Centro, categoría PA-TC 12;
- María Sara Acosta, D.N.I. N° 14.334.803, en el cargo de Jefe de Sección Identificación Centro, categoría PA-TS 8;
- José Ricardo Luna, D.N.I. N° 20.395.336, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 7;
- Adriana González, D.N.I. N° 16.530.169, en el cargo de Jefe de Sección Registral Centro, categoría PA-TS 8;
- Mirta Garay, D.N.I. N° 11.689.671, en el cargo de Jefe de Área Registro Civil Alberdi, categoría PA-TC 12;
- Julia Rosa Flores, D.N.I. N° 17.067.942, en el cargo de Jefe de Sección Identificación y área registral Alberdi, categoría PA-TS 8;
- Victorio Irusta, D.N.I. N° 18.354.736, en el cargo de personal administrativo en la Sección Identificación y área registral Alberdi, categoría PA-TM 6;
- Jorge José Manchado, D.N.I. N° 12.995.593, en el cargo de Subdirector General de Cementerio, categoría PA-TC 16;
- Jesús Trevisán, D.N.I. N° 6.651.954, en el cargo de Jefe de Sección Administración del Cementerio, categoría PA-TS 8;
- Domingo Heredia, D.N.I. N° 12.547.519, en el cargo de Jefe de Mantenimiento del Cementerio, categoría PSE-TS 8; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Gobierno, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3803/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Decláranse desiertas las vacantes de los cargos: personal administrativo en la Sección Identificación y Area Registral Banda Norte, categoría PA-TM 7; personal administrativo en la Sección Identificación y Area Registral Banda Norte, categoría PA-TM 5; personal administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 6; personal administrativo en la Sección Identificación Centro, categoría PA-TM 5;



ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 61/08
18 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- TENGASE por designado al abogado Leonardo Rizzo, D.N.I. N° 20.395.249 como Fiscal Adjunto Municipal y póngase en posesión de su cargo a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 62/08
21 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE visitante distinguido de la ciudad de Río Cuarto al pastor evangélico colombiano ENRIQUE GÓMEZ MONTEALEGRE, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 63/08
21 de julio de 2008

(VER BOLETÍN ESPECIAL JULIO DE 2008 N° 94)

DECRETO N° 64/08

21 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 1 de junio de 2008, a los señores:

- Sergio Fidel Capello, D.N.I. N° 16.831.179, en el cargo de personal administrativo en la Sección Archivo Municipal, categoría PA-TB 2, dependiente de la Secretaría General;
- Sergio Ariel Argüello, D.N.I. N° 25.490.685, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en el Dpto. Mantenimiento Operativo, categoría PM-TB 2, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios;
- Daniel Marcelo Liaudat, D.N.I. N° 13.090.437, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en el Dpto. de Inspección Vial, categoría PM-TB 2, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento y Servicios;
- Carina Garay, D.N.I. N° 21.407.123, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la Sección Maestranza Palacio Municipal, categoría PM-TB 2, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud de los decretos Nros. 3889/08; 3895/08 y 3887/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 65/08

22 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 18 de junio de 2008, al agente:





- Claudio Raya, D.N.I. N° 20.700.051, en el cargo de personal administrativo en la Subdirección General de Catastro, categoría PA-TM 6 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría de Economía, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4070/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 66/08
22 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 18 de junio de 2008, al agente:

- Víctor Luis Apud, D.N.I. N° 13.955.196, en el cargo de Jefe de Sección Control y Recepción de la Subdirección de Compras y Contrataciones, categoría PA-TS 8 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Egresos, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4075/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 67/08
22 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 15 de junio de 2008, a los señores:

- Luis de Pascuale, D.N.I. N° 12.762.083, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Población Canina, categoría PM-TB 2;
- Alejandro Bathauer, D.N.I. N° 29.402.555, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Población Canina, categoría PM-TB 2;
- Ezequiel Carrizo, D.N.I. N° 26.632.223, en el cargo de personal profesional en la División Población Canina, categoría PCA-TS 7;
- Claudia González, D.N.I. N° 22.648.329, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Control de Plagas, categoría PM-TB 2;
- Francisco De Paolis, D.N.I. N° 16.529.956, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área medio Ambiente, categoría PM-TB 2;
- Noemí Cabrera, D.N.I. N° 17.244.137, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área Medio Ambiente, categoría PM-TB 2;
- Carlos Ballatore, D.N.I. N° 14.893.563, en el cargo de personal administrativo en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PA-TM 7;
- Carlos Chirino, D.N.I. N° 14.896.153, en el cargo de personal administrativo en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PA-TM 7;
- Fernando Cerutti, D.N.I. N° 22.673.959, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PM-TB 2;
- Yanina Cantarutti, D.N.I. N° 24.833.914, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PM-TB 2;
- María Carolina Sodini, D.N.I. N° 28.821.057, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PM-TB 2;
- Mónica Beatriz Castillo, D.N.I. N° 16.778.913, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Inspección y verif. Área Bromatología, categoría PM-TB 2; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Dirección Gral. de Bromatología, Zoonosis y Medio Ambiente, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3946/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación





establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 68/08
22 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 30 de junio de 2008, al señor:

- Guillermo Medina, D.N.I. N° 14.624.850, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCA-TS 7, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3877/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 69/08
23 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 15 de junio de 2008, a los señores:

- Mariana González, D.N.I. N° 17.576.625, en el cargo de Jefe de División Auditorías y Habilitaciones, categoría PA-TS 9;
- Carlos Delfino, D.N.I. N° 8.439.947, en el cargo de Jefe de Departamento Habilitación y Servicios, categoría PCA-TS 10;

Y a partir del 20 de junio de 2008 a la señora:

- Ana Carolina Ruiz, D.N.I. N° 23.212.674, en el cargo de Jefe de Departamento de Recursos Humanos, categoría PA-TS 10, todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4074/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 70/08
23 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DESIGNASE provisoriamente, como miembros del Directorio del Ente Municipal de Obras Sanitarias a los señores:

- Martín Javier Abasolo, D.N.I. N° 21.407.126 como Director Jurídico;
- Angel Raúl Redondo, L.E. N° 7.824.317 como Director Administrativo y de Finanzas;





- Daniel Osvaldo Saladino, D.N.I. N° 8.578.874 y
- Guillermo Bearzotti, D.N.I. N° 13.090.720 como síndicos

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 71/08
23 de julio de 2008

(VER BOLETÍN ESPECIAL JULIO DE 2008 N° 95)

DECRETO N° 72/08
24 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 3/08 el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.- El funcionario designado mantendrá la situación escalafonaria y salarial que revista en EMOS estando en actividad."

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 73/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, al señor Martín Ignacio Carranza, D.N.I. N° 24.783.155, como Personal de Gabinete categoría 40, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Planificación.

ARTICULO 2º.- El tiempo de prestación de servicios del nombrado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la designación efectuada en el artículo 1º, será imputado a la partida presupuestaria que corresponda en función de la nueva Estructura Funcional de la Administración Municipal.

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 74/08

25 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por la señora María Rita Tortarolo, consistente en fracciones de terreno destinadas a apertura de calle pública y equipamiento comunitario, descritas en el contrato de donación que obra a fs. 10 y 11 del expediente administrativo N° 16.296-T-08.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 75/08

25 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DECLÁRASE de interés municipal la Jornada "Mercado & Clima" que tendrá lugar el día 5 de agosto de 2008.





ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 76/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

ORDENANZA : 2/08

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 841/05 que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1º.-** Crease el Fondo Especial para Subsidios destinado a la reubicación de las personas que en la actualidad ocupan el predio de la ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto -Parque Paseo Evita- el que estará sujeto a las siguientes condiciones de utilización:

1.a) El órgano de aplicación del mencionado fondo será el Instituto Municipal de la Vivienda.

1.b) **PROVISIÓN DE FONDOS:** Fijase el monto del Fondo Especial de Subsidios en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Dichos Fondos serán provistos por la Secretaría de Economía en tantas remesas como el Órgano de Aplicación solicite y de acuerdo a la factibilidad financiera del Municipio, con tope al monto máximo fijado, debiendo imputarse al crédito presupuestario identificado como Inciso 9, Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Área 13, Programa 139, Proyecto 99 del Presupuesto vigente.

1.c.) UTILIZACION DEL FONDO: El Fondo Especial que se crea por esta Ordenanza se destinará únicamente para atender ayudas económicas que disponga el Órgano de Aplicación en forma de subsidios, a personas físicas que ocupen irregularmente y utilicen como vivienda, construcciones dentro del predio de la Ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto -Paseo Parque Evita-, y que tengan como finalidad la desocupación de los referidos espacios físicos.

1.d.) CUENTA BANCARIA: Las remesas que oportunamente solicite el Órgano de aplicación deberán ser depositadas en una Cuenta Corriente N° 19942 del Banco de la Provincia de Córdoba, cuyos responsables serán designados por el Órgano de aplicación.

El Órgano de Aplicación deberá prever los gastos que generen los movimientos sobre la cuenta a efectos que los mismos sean absorbidos por el monto determinado en el apartado 1.b.) de la presente.

1.e.) RENDICION DE CUENTAS: Trimestralmente, mientras permanezcan fondos sin ejecutar, o bien cuando se produzca la cancelación total de los mismos, y dentro de los diez (10) días posteriores a los topes señalados, el Órgano de Aplicación deberá proceder a efectuar la correspondiente rendición del Movimiento de la Cuenta Corriente ante el Tribunal de Cuentas, indicando en la elevación una planilla con el listado de los beneficiarios de los subsidios y las actuaciones que dieron origen al otorgamiento.

1.f.) LIQUIDACION DEL FONDO: Se establece como plazo máximo de funcionamiento del Fondo Especial: doce (12) meses calendario a partir de la promulgación de la presente, o al cumplirse totalmente el objetivo por el cual fue creado, o al consumirse la totalidad de los fondos estipulados en el inciso 1.b.), el que fuera menor. Al producirse la liquidación se deberá presentar la rendición final, debiendo en caso de existir excedentes monetarios, restituirlos a la Municipalidad de Río Cuarto, contra las cuentas de Recupero de Gastos del Ejercicio Presupuestario que corresponda.

1.g.) PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO ESPECIAL: Será hasta cumplir con el objeto que le da origen, es decir la reubicación de todas las personas que en la actualidad ocupan el predio de la ex Estación de Trenes de la Ciudad de Río Cuarto - Parque Paseo Evita- "

ARTICULO 2°.- Deróguese la Ordenanza N° 943/06.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de julio de 2008.-





LUCIA ALIBERTO, Vicepresidenta 1° a/cde Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA, Secretario

DECRETO N° 77/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3/08.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

ORDENANZA : 3/08

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con el Correo Oficial de la República Argentina S.A. -Región Centro, el Contrato de Comodato que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la cesión por parte del municipio de un inmueble ubicado en calle Mártires Riocuartenses 1044, Barrio Abilene de esta ciudad, para la instalación y funcionamiento de una sucursal comercial del Correo Oficial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de julio de 2008.-

LUCIA ALIBERTO, Vicepresidenta 1° a/cde Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA, Secretario

DECRETO N° 78/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- RECTIFÍCASE el N° de documento consignado en el artículo 1° del Decreto N° 4027/08, correspondiendo: D.N.I. N° 6.599.390.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 79/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- AGRÉGASE un artículo 2° al Decreto N° 24/08 el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.- El funcionario designado continuará percibiendo los haberes correspondientes a la categoría 88 de la Planta Permanente del Concejo Deliberante donde actualmente revista".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 80/08
25 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- AGRÉGASE un artículo 2° al Decreto N° 21/08 el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.- El funcionario designado continuará percibiendo los haberes correspondientes a la categoría 17 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal donde actualmente revista".

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 81/08
25 de julio de 2008

(VER BOLETÍN ESPECIAL JULIO DE 2008 N° 96)





DECRETO N° 82/08

28 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al señor Juan Antonio Castillo, D.N.I. N° 16.904.040, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, como asesor ad honorem para desempeñar actividades relacionadas con la planificación, evaluación y coordinación de las distintas Gerencias del EMOS, y articular acciones entre dicho organismo y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación del citado funcionario será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTICULO 3°.- Arbítrense los medios necesarios para que de las partidas 03.07.01 y 03.07.02 del Presupuesto de Gastos vigente del EMOS se hagan efectivos los gastos de traslado y estadía del funcionario designado por la presente norma.

ARTICULO 4°.- El reconocimiento de los gastos citados en el artículo anterior será hasta el límite fijado por el Decreto N° 843/05 para los funcionarios comprendidos en el artículo 5° del mismo.

ARTICULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 83/08

29 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 30 de junio de 2008, a los señores:

- Juan Pablo Rizos, D.N.I. N° 24.442.050, en el cargo de personal administrativo en la División Población Canina, categoría PA-TM 7;
- Noelia Jazmín Coria, D.N.I. N° 29.903.781 en el cargo de personal administrativo en la División Inspec. y Verif. Área Bromatología, categoría PA-TB 2;

- Erardo Gregorat, D.N.I. N° 21.013.186, en el cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Control de Plagas, categoría PM-TB 2;
- Emir Pezzini, D.N.I. N° 25.799.220, en el cargo de personal administrativo en la División Ingresos, categoría PA-TB 2; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Dirección de Tránsito, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3946/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4°.- Declárase desierta la vacante del cargo personal administrativo en la División Egresos de la Dirección General de Administración de EDECOM, categoría PA-TB 3 por renuncia de los ganadores.

ARTICULO 5°.- Déjase sin efecto la designación del señor Emir Pezzini en el cargo de personal administrativo en la División Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2 dependiente de la Secretaría General efectuada por Decreto N° 4299/08, por haber renunciado al mismo.

ARTICULO 6°.- Déjase sin efecto la designación del señor Erardo Gregorat en el cargo de personal administrativo en el Departamento Administrativo Contable, categoría PA-TB 2, dependiente del Instituto Municipal de la Vivienda efectuada por Decreto N° 4246/08, por haber renunciado al mismo.

ARTICULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 84/08
29 de julio de 2008

(VER BOLETÍN ESPECIAL JULIO DE 2008 N° 97)





DECRETO N° 85/08
29 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- PRORROGASE la incorporación efectiva a la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal de las señoras María Alicia Panza y Viviana Pomiglio hasta la culminación de las funciones políticas que les fueran encomendadas.


ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales

DECRETO N° 86/08
29 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 30 de junio de 2008, a los señores:

- Sara Muñoz, D.N.I. N° 10.847.842, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
- José Cabrera, D.N.I. N° 22.843.331, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
- Sergio Riquelme, D.N.I. N° 17.457.458, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
- Leonardo Pío, D.N.I. N° 28.821.408, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
- Pamela Mármol, D.N.I. N° 26.085.381, en el cargo de personal de sanidad en el Departamento Estadística, categoría PS-TB 2;
- Gabriela Berardo, D.N.I. N° 22.347.365, en el cargo de personal administrativo en la División Archivo, categoría PA-TB 2;
- Mariela Romero, D.N.I. N° 27.018.209, en el cargo de personal administrativo en la División Archivo, categoría PA-TB 2;
- Carina Degiovanni, D.N.I. N° 29.833.454, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Centros Periféricos, categoría PA-TB 2;
- Teresa Pereyra, D.N.I. N° 16.959.705, en el cargo de personal administrativo en la División Archivo, categoría PA-TB 2;
- Patricia Rostagno, D.N.I. N° 20.808.612, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Centros Periféricos, categoría PA-TB 2;

- 
- Federico Ferrero, D.N.I. N° 28.579.983, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Centros Periféricos, categoría PA-TB 2;
 - Carina Ramallo, D.N.I. N° 23.226.149, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Centros Periféricos, categoría PA-TB 2;
 - Leonardo Farina, D.N.I. N° 25.150.124, en el cargo de personal administrativo en la División Farmacia, categoría PA-TB 2;
 - Noemí Barbe, D.N.I. N° 18.046.606, en el cargo de personal administrativo en la División Farmacia, categoría PA-TB 2;
 - José María Pezzani, D.N.I. N° 12.630.626, en el cargo de personal administrativo en la División Farmacia, categoría PA-TB 2;
 - Georgina Gómez, D.N.I. N° 27.598.813, en el cargo de personal administrativo en la División Farmacia, categoría PA-TB 2;
 - Patricia Quiroga, D.N.I. N° 13.955.234, en el cargo de personal administrativo en la División Farmacia, categoría PA-TB 2;
 - Melina Baldovino Fiore, D.N.I. N° 30.990.307, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
 - Teresa Acevedo, D.N.I. N° 5.424.956, en el cargo de personal administrativo en la División Archivo, categoría PA-TB 2;
 - Juan José Morando, D.N.I. N° 30.310.376, en el cargo de personal administrativo en el Departamento Social, categoría PA-TB 2;
 - Natalia Dichiará, D.N.I. N° 28.579.768, en el cargo de personal profesional en el Departamento Estadística, categoría PCB-TS 7;
 - Mariela Martínez, D.N.I. N° 22.843.905, en el cargo de personal de sanidad en el Departamento Estadística, categoría PS-TB 2;
 - Selene Palandri, D.N.I. N° 28.208.681, en el cargo de personal profesional en el Departamento Protección Familiar, categoría PCB-TS 7; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3877/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Declárase vacante un cargo de personal de maestranza y servicios generales en la División Producción, categoría PM-TB 2, habiendo optado la ganadora por un cargo superior.

ARTICULO 4°.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17° al 24° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.



ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 87/08
29 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 4/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

ORDENANZA : 4/08

ARTICULO 1º.- Otorguese a la Asociación Civil Proyecto Angel un aporte económico de Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos (\$ 122.500,-), el que será abonado en siete (7) pagos iguales, mensuales y consecutivos de Pesos Diecisiete Mil Quinientos (\$ 17.500,-), destinados a completar el aporte otorgado por el Ministerio de la Solidaridad para la adquisición de una vivienda donde funcionará la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, se imputará en la partida 05.01.05.06.699.99 (Subsidios Institucionales) del Presupuesto de Gastos 2008.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir, desde las distintas Secretarías, presupuesto a la partida citada en el artículo precedente a los fines de cubrir las erogaciones que demande el presente aporte.

ARTICULO 4º.- Designase a la señora Zulema Ferrero, coordinadora de la institución, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar las facturaciones y comprobantes que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de julio de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO, Vicepresidenta 1° a/cde Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA,
Secretario*

DECRETO N° 88/08
29 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Leopoldo Juan Ghelfi, D.N.I: N° 11.865.442, para prestar servicios de asesoramiento y planificación sobre gestión municipal en el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas, por el término de tres (3) meses, con una retribución en concepto de honorarios de pesos Tres Mil Seiscientos (\$3.600) mensuales, de acuerdo con la modalidad, monto y particularidades establecidas en el acuerdo contractual que oportunamente se suscriba.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputarán a los Programa 009.99 (FUAP 4841) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 89/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESIGNASE provisoriamente, ad referendum del Concejo Deliberante y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de Ord. 1514/07, como Director del Instituto Municipal de la Vivienda, al Mgter. Guillermo Gustavo Mana, D.N.I. 16.116.708.

ARTICULO 2°.- Propónese a la persona mencionada en el artículo precedente, según currículum adjunto, para cubrir la vacante de Director del I.M.V., conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria N° 1/08.





ARTICULO 3º.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local, emisora radial y televisiva, la vacante existente en el Instituto Municipal de la Vivienda.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 90/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 30 de junio de 2008, a los señores:

- Stella Maris Oberto, D.N.I. N° 13.060.773, en el cargo de Jefe de División Población Canina, categoría PCA-TS 9;
- Walter Speziale, D.N.I. N° 24.969.139 en el cargo de Jefe División Inspección y Verificación, categoría PCA-TS 9;
- Viviana Cáceres, D.N.I. N° 25.698.046 en el cargo de Jefe de Departamento Ingresos y Egresos, categoría PCA-TS 10;
- Guadalupe Ferraro, D.N.I. N° 30.310.228, en el cargo de Jefe de División Ingresos, categoría PA-TS 9; todos de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito del Ente Descentralizado de Control Municipal, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 4074/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 91/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a partir del 25 de junio de 2008, al agente:

- Carlos Saúl Bringas, D.N.I. N° 13.727.477, en el cargo de Jefe de Sección Infantes, categoría PSE-TS 8 de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Dirección de Tránsito, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3945/08.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 92/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 4138/08, por el que se contrata en forma directa los servicios de los Señores: Marcelo Javier Defant. D.N.I. N° 17.105.829, Jorge Domingo Rodríguez, D.N.I. N° 12.762.312, Esteban Antonio Rodríguez Moreno D.N.I. N° 32.680.050 y Héctor Jorge Rodríguez Moreno, D.N.I. 30.090.157, para prestar servicios en el EDECOM, por no haberse cumplimentado lo establecido en la Ordenanza N° 835/94.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 93/08
30 de julio de 2008





ARTICULO 1º.- DESÍGNASE a partir del 30 de junio de 2008, a la señorita:

- Rafaela Alcoba, D.N.I. N° 28.359.504, en el cargo de personal administrativo en la División Mesa de Entradas, categoría PA-TB 2, de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de la Secretaría General, de acuerdo con los resultados del concurso sustanciado en virtud del Decreto N° 3889/08.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes a los cargos cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- La incorporación a la prestación efectiva del servicio del personal designado, queda supeditada al cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 17º al 24º del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal para el ingreso a la Planta Permanente de la misma, percibiendo los haberes correspondientes a partir de la fecha que la resolución de incorporación establezca.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 94/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 8/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

ORDENANZA : 8/08

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración y el Protocolo de Trabajo firmado, Ad referéndum" del Concejo Deliberante, entre el Ente Descentralizado de Control Municipal (EDECOM) y la Asociación Protectora de Animales (APARC), los que como Anexo I y II acompañan a la presente relacionado con la ejecución de trabajos que apuntan al control reproductivo y la mejora en la calidad de vida de los canes y felinos que la asociación toma bajo su cuidado.

ARTICULO 2º.- Abónese a la Asociación Protectora de Animales (APARC) las sumas establecidas en el Protocolo de Trabajo aprobado en el artículo anterior y hasta el monto establecido en el Convenio Marco de Colaboración.

ARTICULO 3º.- El EDECOM queda facultado para modificar la prestación dineraria de acuerdo a los aumentos de los costos de los insumos, necesidades del servicio o nuevas prestaciones, las que deberán efectuarse por vía de Resolución del referido Ente.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida presupuestaria 2-1-2 y 3-4-2 del Programa 14-104-99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de julio de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO, Vicepresidenta 1º a/cde Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA,
Secretario*

DECRETO N° 95/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 5/08.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

ORDENANZA : 5/08





RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

TÍTULO I DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

ARTICULO 1º.- Establécese un régimen de regularización tributaria por pago de contado, que comprende las obligaciones adeudadas hasta el 30 de junio de 2008 y cuya entrada en vigencia opera desde el 1 de agosto de 2008, en concepto de los siguientes tributos:

1. Contribución que Incide sobre los Inmuebles.
 2. Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios.
 3. Contribución que incide sobre los Cementerios.
 4. Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y Similares.
 5. Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas.
 6. Restantes tributos municipales, con excepción de las contribuciones por mejoras.
- Asimismo establécese un régimen de regularización tributaria, de las obligaciones adeudadas con vencimiento hasta el 30 de junio de 2008, inclusive, para los contribuyentes alcanzados por la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios y que no hayan cumplido con su obligación formal de inscribirse ante el Organismo Fiscal.

DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTICULO 2º.- Condónase, únicamente por pago contado, a los contribuyentes y responsables, respecto de los tributos indicados en el artículo 1º:

- a) El cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados, para aquellos tributos cuyo vencimiento operó hasta el 31 de diciembre de 2006.
- b) El ciento por ciento (100%) de los intereses devengados, para aquellos tributos cuyo vencimiento operó desde el 1º de enero de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.
- c) El ciento por ciento (100%) de las multas y los intereses de las multas y cualquier otra sanción que pudiere corresponder hasta el 31 de mayo de 2008.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º.- A los efectos de acogerse al presente régimen los contribuyentes deberán:

- a) Regularizar la obligación tributaria adeudada en las condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Cancelar, en caso de tratarse de deudas en ejecución judicial, los gastos causídicos y honorarios profesionales.
- c) Inscribirse, empadronarse o, en su caso, efectuar la corrección en la actividad gravada, por ante la autoridad competente, respecto de todas o algunas de las actividades gravadas en las que no se encuentre inscripto o empadronado a la fecha de ingreso al régimen.
- d) Renunciar expresamente a toda acción de repetición u otra que pudiere corresponder, como así también la formalización del desistimiento o allanamiento -según

corresponda- cuando se trate de obligaciones en discusión administrativa o judicial, o en proceso de ejecución fiscal.

ARTICULO 4°.- Cumplidos los extremos previstos en el artículo anterior, el Organismo Fiscal dispondrá el archivo de las actuaciones administrativas o judiciales en curso, ya sea de índole sustancial o infraccional, vinculadas al contribuyente acogido, siempre y cuando se incluya la totalidad de la deuda.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá la vigencia que por Decreto establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 24 de julio de 2008.-

*LUCIA ALIBERTO, Vicepresidenta 1° a/cde Presidencia; ENRIQUE F. MAGOIA,
Secretario*

DECRETO N° 96/08
30 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- QUEDA en ejercicio del Departamento Ejecutivo Municipal a partir de las 12:00 del día de la fecha el señor Intendente Municipal, JUAN RUBEN JURE.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*EDUARDO YUNI; Presidente del C.D. a/c del Departamento Ejecutivo Municipal;
PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones
Institucionales*

DECRETO N° 97/08
31 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales que figuran en los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente, para la prestación de los servicios que en cada caso se especifican, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive.-





ARTICULO 2º.- Encomiéndose a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida 05-509-02-03-06-03, 05-509-04-03-06-06, 05-509-02-03-06-04- y 05-509-05-03-04-02, del presupuesto 2008 , FUAP Nros: (5091 al 5096 - Servicios Anexos) (5052, 5055,5056, del 5058 al 5060 inclusive, del 5062 al 5089 inclusive - Jardines Maternales) (del 5020 al 5031 inclusive, 5034, del 5037 al 5042 inclusive, del 5044 al 5051 inclusive, del 5108 al 5110 inclusive, 5112,5113,5116,5117, - Riego) (4990, del 4997 al 5017 inclusive - Salas Médicas y Enfermería) .-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*

DECRETO N° 98/08

31 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- OTORGASE un aporte institucional, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, a las Asociaciones Vecinales Buena Vista, Las Ferias, Juan Martín de Pueyrredón, Centro Pueblo Alberdi, Santa Rosa, Tiro Federal, Alberdi Norte, Santa Teodora, Alto Privado Norte y Ex Cuarteles, por los montos consignados en el Anexo I que forma parte integrante del presente y a los fines de cubrir el alquiler de las sedes.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida 05-509-01-05-01-07 del presupuesto 2008 , (FUAP Nros: del 5097 al 5106 inclusive) .-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 99/08
31 de julio de 2008

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes podrán acogerse al Régimen de Regularización Tributaria establecida en la Ordenanza N° 5/08, a partir del día 01 de Agosto de 2008 y hasta el 31 de octubre de 2008.

ARTICULO 2°.- La regularización de las obligaciones tributarias comprendidas en el Título I de la Ordenanza N° 5/08, deberá efectuarse mediante PAGO DE CONTADO .

ARTICULO 3°.- A los fines de acceder al régimen previsto en la referida normativa, NO es condición imprescindible que se regularicen la totalidad de las obligaciones tributarias adeudadas con relación al mismo tributo y a la misma cuenta, salvo las que se encontraren en proceso de determinación de oficio, situación en la que los contribuyentes tendrán la obligación de regularizar la totalidad de las obligaciones incluidas en dicho proceso. Conforme ello, se admitirá regularización parcial de las obligaciones adeudadas, debiendo considerarse a estos efectos como fracción mínima cancelable la siguiente:

- a) Para la Contribución que incide sobre el Comercio la Industria y las Empresas de servicios, la correspondiente a un período fiscal.
- b) Para el resto de las contribuciones establecidas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 5/08, la correspondiente a la fracción de una cuota, mes o pago conforme lo fija el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Anual y las Resoluciones de Economía.

ARTICULO 4°.- Las obligaciones adeudadas que se encontraren en sede judicial o pre-judicial, podrán ser canceladas por la aplicación del régimen de la referida Ordenanza, ya sea de manera total o parcial, debiendo cancelar en este último supuesto, como pago mínimo, los periodos fiscales o cuotas devengadas en un año.
En tal caso, el deudor deberá abonar los honorarios profesionales proporcionales y el 100% de los gastos causídicos, prosiguiendo los saldos no cancelados la tramitación oportunamente iniciada.

ARTICULO 5°.- Las obligaciones adeudadas que se encontraren en sede judicial, con sentencia firme, podrán ser canceladas por la aplicación del régimen de la Ordenanza N° 5/08, únicamente de manera total, abonando en la oportunidad los honorarios profesionales y gastos causídicos correspondientes.



ARTICULO 6º.- Aquellos contribuyentes que se encuentran en un proceso de determinación de oficio deberán presentar ante el Organismo Fiscal una nota con carácter de declaración jurada, manifestando su voluntad de incluir la totalidad de las obligaciones adeudadas derivadas del mencionado proceso y acreditar su efectivo pago, conforme lo establece la ordenanza.

ARTICULO 7º.- La condonación prevista por el presente Régimen no alcanza a los conceptos ya abonados, ni dará derecho a acreditación o reclamo de repetición alguno.

ARTICULO 8º.- El Organismo Fiscal será la autoridad de aplicación del presente régimen, y está especialmente facultado para rechazar las solicitudes de regularización que no reúnan los requisitos y/o formalidades establecidos en el presente Decreto.

ARTICULO 9º.- Facultase a la Secretaría de Economía a establecer las normas de implementación que resulten necesarias para la aplicación de la Ordenanza N° 5/08.

ARTICULO 10º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*

DECRETO N° 100/08
31 de julio de 2008

ARTICULO 1º.- PRORROGASE hasta el 31 de diciembre de 2008 el plazo fijado en el inciso b) del artículo 10º del Decreto N° 2139/06, para la resolución de los expedientes administrativos cuyos asuntos tuvieran incidencia en las obligaciones a regularizar.

ARTICULO 2º.- Protocolícese , comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO;
Secretario de Economía*

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 4 de agosto de 2008